ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Villarrica, 11 de Mayo de 2.015.

PRIMER LLAMADO
RUBRO 240: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE VEHICULOS (KIA Y TOYOTA)"
I.D Nº 293.579 - F.F. 10
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA

1) Siendo las 10:00 horas del día Lunes 11 de mayo de 2015, se reúnen en la Sala de Sesiones de la SUOC de la Circunscripción Judicial del Guairá, las personas que se detallan mas abajo, para dar cumplimiento al acto de apertura de ofertas para la Contratación **del RUBRO 240 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION MENOR DE VEHICULOS (KIA Y TOYOTA)"**, para la Circunscripción Judicial del Guairá.-

2) Asisten al acto las siguientes personas:
Por el Departamento Administrativo y Financiero de la Circunscripción Judicial del Guairá
Lic. Dolly Nadina Fariña — Administradora
Lic. Lucia Echauri Nill — Jefa de Contrataciones
Por el Departamento de Control y Seguimiento de la Circunscripción Judicial del Guairá
Lic. Fermina González — Jefa de Sección

3) La Jefa de la SUOC de la Circunscripción Judicial del Guairá informa que se ha realizado el Llamado del Rubro 240 para la contratación del "Servicio de Mantenimiento y Reparación Menor de Vehículos (Kia y Toyota)" a cargo de la Circunscripción Judicial Guairá siendo esta comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según EXPEDIENTE Nº 311.341, así mismo informa que además de la publicación en el portal de la DNCP se han remitido invitaciones a las siguientes firmas dedicadas al ramo:

1. **TALLER INTEGRAL – FRANCISCO RIVEROS**
2. **NEUMATEC S.A.**
3. **CENTRO DEL NEUMATICO S.A.**
4. **TALLER MECANICO PAREDES S.R.L.**
5. **ROCIO CONCEPCION OVEJERO ROMERO**
6. **TALLER HERMANOS CRISTALDO**
7. **TALLER MECANICO RC**
8. **TALLER DUARTE HERMANOS**
9. **MRD MECANICA AUTOMOTRIZ**
10. **TALLER AUTOMOTOR**
11. **TALLER TOYOTOSHI**

4) La Jefa de la SUOC informa que se ha recibido en tiempo y forma 1(una) oferta de la firma:

1. **NEUMATEC S.A.** Mesa de entrada N° 172/2015

Considerando la Resolución DNCP N° 522/15 por la cual se deroga la Resolución DNCP N° 3416/2014 "Por la cual se modifica el Art. 1° de la Resolución DNCP 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", y se establecen nuevos criterios en relación a prorroga de los plazos por ausencia de ofertas.

Lic. Lucia Echauri Nill
Jefe de Contrataciones Públicas
Circunscripción Judicial Guairá

Lic. Dolly Nadina Fariña
Administradora
Circunscripción Judicial Guairá

Y teniendo en cuenta el Art. 2° de la Resolución 522/15 que dice: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Convocante, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente , la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieran presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley 2051/03".

Atento a la misma considerando la necesidad de contar con contrato vigente para la realización de los servicios de mantenimiento de los vehículos mencionados y bajo la responsabilidad de la máxima Autoridad se resuelve realizar la apertura de sobres contando para la ocasión entonces con 1(una) oferta de la firma **NEUMATEC S.A.**

Considerando la situación se procede al Acto de Apertura de la oferta.

5) Verificación de la oferta presentada

1. **NEUMATEC S.A.:** Mesa de entrada Nº 172/2015
   Documentos presentados:

- Formulario N° 1 – Formulario de Oferta, por un monto de Gs. 134.605.000 (ciento treinta y cuatro millones seiscientos cinco mil guaraníes) correspondiente al vehículo KIA SORENTO-Año 2011 y Gs. 121.509.000 (ciento veinte y un millones quinientos nueve mil guaraníes) correspondiente al vehículo TOYOTA HILUX-Año 2013.
- Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, por un monto de Gs. 1.140.000 (un millón ciento cuarenta mil guaraníes).-
- Declaración Jurada-De no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, inciso "W", ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
- Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en la Constitución Nacional , los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el código del trabajo, de la niñez y la adolescencia y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.
- Constitución o Estatuto Social.

6) Se aclara que el Comité de Evaluación, se reunirá posteriormente para emitir el Dictamen correspondiente.-

7) Finalmente se da por terminado el acto de Apertura de Sobres, firman el presente Acta en dos copias del mismo tenor y a un solo efecto, las personas citadas precedentemente, siendo las 10:15 horas.-

Ante mí:

Lic. Lucía Echauri Nill
Jefe de Contrataciones Públicas
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRÁ